

Senor

Reuendo ala Real Clemencia de V. M.  
Junto Con la honrra de este Obpado, la Confi-  
ancia de haucame mandado Seruix en el  
País mas difícil de los Reales Dominios de  
V. M. y deseando Conresponder tan grande  
Obligacion, y la que por todos titulos tengo,  
de interesarme en la maior gloria de Dios,  
y Seruicio de V. M. paso Con la mas pro-  
funda humildad, a poner en la Real Con-  
prehension de V. M. lo que me parece mas  
digno de Remedio en esta Diócesi.

Todos los oficiales de esta numerosa Guarnicion  
estan alojados en las Casas de los Paisesanos,  
y Con la lizenzia militar, y Huix juntos

A todas horas, hombres y mugeres, Resultan graues  
Ofensas a Dios, las quales se podian evitar si V. M.  
fuese servido, mandar que la Ciudad les diese  
Casas, ò el equivalente en dinero, à proporzion  
de sus grados, en que Consequirian maior Utili-  
dad, pues muchos se acomodarian a Vivir juntos,  
y fuera de este beneficio, se seguia el de que los  
oficiales tubiesen menos Inclusion, y parsi-  
alidad Con los Naturales: todo lo qual se ve  
conosido por los administradores de la Ciudad,  
mas luego que las armas de V. M., entra-  
ron en ella, y se obligauan a pagar las Casas  
para el alojamiento de los oficiales, segun  
Consta de una larga Representacion hecha  
al Marquis de Castel Rodrigo en Agosto  
de 1715.

Los Conventos de Religiosos estan llenos de sol-  
dados, sin que se puedan observar sus Institu-  
tos, y dentro de los Claustros, y celdas, imme-  
diatas al mismo Coro, tienen las mugeres,  
paxiendo, y criando, Con Riesgo Espiritual

De los mismos Religiosos; y no tendra di-  
ficultad mudarlos a otros quaxteles, aunque  
sea incomodar a los Vecinos, por lo que se de-  
uen anteponer las Casas de Religion, y que  
se Vestitua a ellas la disciplina Regular,  
y el Culto de Dios sea mas bien asistido.  
Concurriendo con esto, que los Religiosos  
moros peligran con los malos exemplos.  
El principal Patrimonio de todas las Iglesias,  
que consiste en las Ventas, Censos, y censales,  
a que esta obligada la Ciudad, y Diputaci-  
on, por Contractos onerosos, Consecuciones an-  
tiquisimas, y Venerables, decide los sexen-  
sumos Condes de Barcelona, y Arcebis-  
pos fundados de los fieles, en sufragio  
de las animas de el Purgatorio, nose an-  
pagado, respecto de estar en sequestro los  
efectos de la Ciudad, y siendo unos Credi-  
tos tan de Justicia, en que se interesan  
las Iglesias, y los fieles de juntos (que no

En poder de (lingua) es muy propio de la  
nata y Real piedad de S. M. mandan al In-  
tendant Conesponda todas estas obligaciones, Co-  
mo lo executava la Ciudad, y Diputacion, qu-  
ando administravan estos Caudales.

Sobre los Casamientos de Oficiales, y Soldador,  
estan inexorable sus superiores, en Conceder  
Licenzia para que se executen, no reparando  
que esta absoluta negativa trae muchos in-  
conuenientes, asia el honor de las mugeres,  
y peligros de incontinencia, sobre impedir  
En Sacramento de la Sta Iglesia, y mepa-  
rese seria mas del Servicio de S. M. que los  
Oficiales Confixessen Con el Obpo los Casos en  
que se podia dar la Licenzia, Christiana y Naci-  
onalmente, pues es el modo Conque nos otros  
procederemos sin escrupulo, y de mi parte nun-  
ca se dara lugar a que se enuiescan las tropas  
de S. M. por los matrimonios, ni aqui sobre  
este, ni otro assumpto, se atraze el Real Servicio.  
Los hospitales, y Casa de la Misericordia don<sup>de</sup>

Tambien de Vecosén y Cañan, en toda buena  
Educación, los Niños y niñas, buex fanas, es-  
tan sin sus asistencias, y expuestas a pendeur  
Ynas obras tan insignes, porque las Ventas  
de su dotacion estan sequestradas, Como  
las demas referidas, y no en otra forma  
de donde se puedan mantener.

Los Templos, empezando desde la Cattedral,  
estan con muchas Vuñas, que no se  
pueden reparar por faltalles las Ventas,  
Respecto del embargo referido, de que se su-  
que mucho atraso, y disminucion en el  
Culto Divino; porque espero de la Cathe-  
lica y Real piedad de V. M. se sirva man-  
dar atender estas justas y piadosas causas de mi  
Reverente y Verdada Suplica, de que  
ade resultan mucho honor y glo-  
ria a Dios nuestro Señor y ser-  
vicio a Vuestra Magestad Cua-

Alida y Catholica Real Persona guarde  
Nuestro Señor como la Cristiandad  
ameneste. Barcelona y octubre 22  
1616

Diego Lopez de Barcena